FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Ricardo Flores Magón

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022

DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
Número de Auditoría:	**13-21**	Número de Seguimiento:	**06-22**
Número de Observación:	**02**	Saldo por Aclarar:	**N/A**
Instancia Fiscalizadora:	**OIC**	Saldo por Recuperar:	**N/A**
Monto por Aclarar:	**N/A**	Avance:	**100%**
Monto por Recuperar:	**N/A**		

Ente:	**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**	Sector: **Hacienda**	**Clave: 06565**
Unidad auditada:	**Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos**	Clave de programa y descripción de la auditoría:	**500 Seguimiento**

Descripción de la Observación

Pagos del Impuesto al Valor Agregado en desapego a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E60-2019, el Contrato No. LP-DERH-33901-033-19 y Convenio Modificatorio No. CM-LPDERH-33901-032-20.

De la revisión al ANEXO No. 1 de las bases de la convocatoria LA-006HAN001-E60-2019, así como al contrato No. LP-DERH-33901-033-19 formalizado el 20 de agosto de 2019 y Convenio Modificatorio No. CM-LPDERH-33901-032-20, referente a la "Contratación del Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero" se identificó que dichos instrumentos contenían el mismo numeral "7. Procedimiento para el Pago de Servicio Correspondientes a Transporte, Alimentación y Hospedaje," estableciéndose lo que a la letra dice:

*"... la Financiera **pagará estrictamente el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación que genere el personal, sin considerar el impuesto al valor agregado.** El pago de viáticos será en forma mensual y **por reembolso.***

*El pago de viáticos al Licitante será en forma mensual y por **reembolso**, generando para tal efecto el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), proporcionando los formatos en .pdf y xml correspondiente que incluya el total erogado por los viaticantes.*

El costo por manejo de viáticos del Licitante debe estar incluido dentro del costo por manejo de nómina."

Sin embargo, se identificó que, del 16 de agosto de 2019 al 31 marzo de 2021, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) pagó mensualmente facturas al proveedor con razón social "Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V.", por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO ACUMULADO
Viáticos y pasajes - Unidad de medida Servicio	$ 10'091,324.31
Más:	
Impuesto al valor agregado	$ 1'614,611.89

Acciones Realizadas / Conclusión

Procedente a determinar lo conducente respecto a los pagos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en desapego a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E60-2019, el Contrato No. LP-DERH-33901-033-19, se confirmó que los gastos por concepto de viáticos (pasajes, hospedaje y alimentación) que generó y comprobó el personal contratado bajo el Régimen de Subcontratación, no se le sumó el I.V.A.; lo anterior, fue corroborado mediante pruebas de auditoría que se aplicaron a la documentación soporte de las facturas que el proveedor presentó a la FND para su reembolso, considerando **aclarada la recomendación**.

Conclusión:
Respecto a la recomendación correctiva, se rectifica que los viáticos presentados por el proveedor si fueron reembolsados por la FND descartando el I.V.A.; asimismo, respecto a la recomendación preventiva, está fue atendida en el seguimiento del cuarto trimestre de 2021.

Por lo antes expuesto, esta observación se da por **solventada** derivado a las acciones realizadas por el Área Auditada para su atención.

C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Ricardo Flores Magón

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022

DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
Número de Auditoría:	**13-21**	Número de Seguimiento:	**06-22**
Número de Observación:	**02**	Saldo por Aclarar:	**N/A**
Instancia Fiscalizadora:	**OIC**	Saldo por Recuperar:	**N/A**
Monto por Aclarar:	**N/A**	Avance:	**100%**
Monto por Recuperar:	**N/A**		

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**	Sector: **Hacienda**	**Clave: 06565**
Unidad auditada: **Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos**	Clave de programa y descripción de la auditoría: **500 Seguimiento**	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
Los pagos mensuales se efectuaron por los conceptos de Viáticos y pasajes que generó el personal subcontratado durante la vigencia del contrato y convenio adicional y adicionalmente se observa el pago de un impuesto al valor agregado (I.V.A.) el cual no es procedente. Cabe mencionar que en el cuerpo de las facturas se refleja como unidad de medida el **"SERVICIO"** por lo que en caso de que el IVA corresponda al servicio por manejo de viáticos, debió haberse integrado y pagado en el manejo de nómina, de acuerdo con lo señalado en el numeral "7. Procedimiento para el Pago de Servicio Correspondientes a Transporte, Alimentación y Hospedaje," del contrato. La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos (DERH), deberá instruir al Subdirector Corporativo de Recursos Humanos (SCRH) a fin de atender las recomendaciones planteadas en la observación: **Recomendaciones Correctivas:** 1. La Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, como área responsable de administrar el contrato, deberá fundar y motivar el pago que se hizo por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por los conceptos de viáticos y pasajes que generó el personal subcontratado durante la vigencia del contrato y convenio adicional. 2. En su caso la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, como área responsable de administrar el contrato deberá entregar la evidencia del reintegro de los recursos pagados en demasía por el concepto del IVA, por los conceptos de viáticos y pasajes que generó el personal subcontratado durante la vigencia del contrato y convenio adicional, así como el interés generado. **Recomendación preventiva:** La DERH deberá instruir por escrito a sus áreas adscritas, que en lo subsecuente den estricto cumplimiento a las responsabilidades o funciones que estén determinadas en los contratos que le apliquen.	

C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública